



San Pedro de Atacama, 24 MAR 2022
Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 850 / 2022

VISTOS

1. La solicitud de Patente Microempresa Familiar, presentada por la contribuyente **PATRICIA MARIA DIAZ LOPEZ**, RUT N°26.539.106-0.
2. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.
3. La ley N°19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresa Familiar.
4. La solicitud de verificación de Domicilio Particular y Comercial N° 27/2021.
5. Decreto Exento N°1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
6. Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°53 de la Ley N°18.695.
7. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.
8. La resolución 7/2019, Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1. Ley 19880, art. 30; Inicio de Solicitud de Partes. En caso de procedimiento se inicie a petición de partes interesadas.
2. Dictamen N° 30.942, fecha 10-06-2010; sobre la necesidad de acreditar la identidad o personería de quienes solicitan pronunciamiento de esta contraloría general.
3. Decreto Ley N° 26, art 5, que indica: *"que estarán obligados a obtener su libreta de identidad personal, todos los residentes en todo el territorio de la república, tanto nacionales como extranjeros que hayan cumplido veintiún años de edad, libreta que será renovada cada cinco años"*.
4. Pronunciamiento de Jurídico, por vía correo electrónico, indica que: *"En virtud del Decreto N°30 de 2020, y del Decreto N°116 de 2020, ambos del Ministerio de Justicia, la vigencia de las cédulas de identidad para extranjeros vencidas o por vencer durante los años 2019, 2020 o 2021, se extenderá hasta el 28 de febrero de 2022, siempre que cuenten con un permiso de residencia, o siempre que hubiese sido ingresada a trámite una solicitud de cambio o prórroga de visación de residente o permiso de permanencia definitiva ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública o una Gobernación Provincial. En otras palabras, que la cédula este vencida, por si no permite rechazar su solicitud, pues habría que revisar si se configura alguna de las causas de extensión recién citadas. Esto suponiendo que la persona realizó el trámite antes del 28 de febrero de 2022"*.

DECRETO

1. Rechazase el otorgamiento, de la siguiente Patente Microempresa Familiar, a la contribuyente que se individualiza.

Actividad Económica	:	Terciaria
Código Actividad	:	-
Clasificación	:	Agencia de Viajes
Nombre de Fantasía	:	"Atacama Stargaizing E.I.R.L"
Dirección Comercial	:	Ignacio Carrera Pinto N° 481 – Centro
Nombre del Contribuyente	:	Agencia de Turismo Patricia María Díaz López E.I.R.L.
Rut	:	77.373.215-9

Dirección Particular : Ignacio Carrera Pinto N° 481 – Centro
Correo Electrónico : Patriciamdiazl@gmail.com
Teléfono-celular : 9 82156902
Fecha de Solicitud : 20-07-2021
Rol Avalúo : 3515-137
Propaganda (Letrero) : -

2. El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
4. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
5. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretaría Municipal
JZS/RAC/ALA/CDC/MMU/RSB
Distribución:
Secretaría Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Archivo




JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde